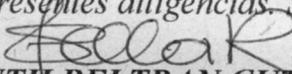


INFORME SECRETARIAL. 2019 00163 00. Villavicencio, 05 de agosto de 2020.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria, 
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

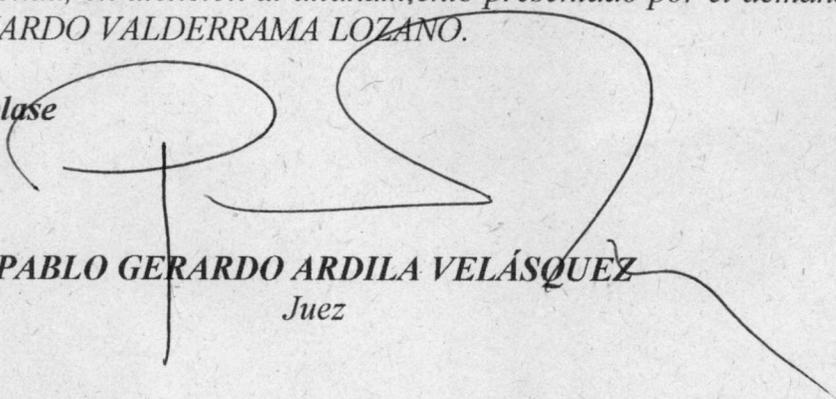
Villavicencio, - **3 SEP 2020**

1.- **Téngase por no contestada oportunamente la demanda por el Curador Ad Litem de los herederos indeterminados del causante.** En efecto, dicho togado se notificó personalmente del auto admisorio el 05 de marzo de 2020, por lo que hasta el día 13 del mismo mes y año habían transcurrido 6 días hábiles; como entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, operó la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura por cuenta de emergencia sanitaria desatada por la pandemia COVID – 19, asunto de público conocimiento, se tiene que el término para contestar la demanda se reanudó el 01 de julio de 2020 y terminó a las 05:00 pm del día 21 de julio de 2020.

Si bien el Curador remitió la contestación de la demanda vía correo electrónico en la última calenda indicada, lo hizo por fuera del horario de atención al público de este distrito judicial, toda vez que el respectivo memorial fue recibido en el buzón electrónico del Juzgado a las 06:18 pm del 21 de julio de 2020, lo que hace a la contestación extemporánea y que por ende no pueda ser tenida en cuenta.

2.- En firme esta providencia **vuelva** el expediente al despacho para proveer como en derecho corresponda, en atención al allanamiento presentado por el demandado determinado LEONARDO VALDERRAMA LOZANO.

Notifíquese y cúmplase


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez

caq.

| | | |
|---|----------------|--|
|  JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO | | |
| La anterior providencia se notificó por | | |
| ESTADO | No. <u>058</u> | del |
| <u>04 Sept</u> | <u>2020</u> |  |
| STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria | | |